SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9777

AYUNTAMIENTO DE BORJA

No habiéndose presentado reclamaciones que hayan tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento al expediente 1006/2019 de modificación de la bases de ejecución del presupuesto del vigente presupuesto municipal 2019, cuyo anuncio de aprobación inicial se publicó en el BOPZ núm. 240, de fecha 18 de octubre de 2019, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Lo que se publica a los efectos del artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Siendo el contenido modificado la inclusión de siete nuevas subvenciones nominativas.

«Nueva redacción:

Base 29ª. *Subvenciones.*

…

Se establecen como subvenciones nominativas en el ejercicio 2019 las siguientes por los importes detallados:

Por programas	Económica	Descripción	Importe
…	…	…	…
3200	48918	Subv. nominativa adquisición de libros de texto colegio P. Campo de Borja	22.699,00
3200	48919	Subv. nominativa adquisición libros de texto colegio Concertado Santa Ana	10.384,00
3200	48917	Subv. nominativa adquisición libros de texto IES Juan de Lanuza de Borja	3.250,00
3410	48920	Subv. nominativa deportista individual, no profesional deporte automovilismo a don Aldo Urbani De Pablo	500,00
3410	48921	Subv. nominativa deportista individual, no profesional deporte automovilismo a don José Félix Sánchez Pascual	500,00
3410	48923	Subv. nominativa deportista individual, no profesional deporte ciclismo a don Enrique Calahorra Custardoy	500,00
3410	48922	Subv. nominativa deportista individual, no profesional deporte *kick boxing* a doña Andrea Pérez Lahoz	500,00

Las subvenciones nominativas a deportistas individuales no profesionales para fomentar el deporte individual del municipio de Borja de los deportes siguientes: Automovilismo, atletismo y *kick boxing*. Las mencionadas subvenciones nominativas requieren que los deportistas objeto de la ayuda estén empadronados al menos con dos años de antigüedad, contados la fecha desde la aprobación de la bases o resolución.

Se podrá subvencionar al 100% de la subvenciones nominativas, dada la naturaleza de la ayuda que sirve de base para fomentar y desarrollar todo tipo de actividades individuales, asociaciones, fundaciones, actividades deportivas y culturales, ya sean personas físicas como jurídicas, con un marcado objetivo interés público y social; las subvenciones nominativas obedecen la finalidad de motivar y dinamizar constantemente la vida deportiva, cultural y social del municipio entiendo dichas actividades como actividades de bien común que fomentan el sentido de comunidad y sociedad desarrollada del municipio de Borja.

En las bases o resolución se deberán incluir como mínimo los extremos que marca el artículo 26, apartado 2.

Se podrá solicitar el pago anticipado que tendrá la consideración de entregas a fondos con carácter previo a la justificación; debido a la cuantía no se considera necesario presentar garantías…».

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Borja, a 13 de noviembre de 2019. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.